



TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA AL DÍA DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EXIGIDAS EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY 31/95 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Elaborado por: TÉCNICOS DE PREVENCIÓN

Revisado por: LA JEFA DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

Aprobado por: LA CONSEJERA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REGIMÉN INTERIOR

Fecha: Junio 2013

Fecha: 26/07/2013

Fecha: 25/10/2013

Firma:

Firma:

Firma:



Procedimiento 1201

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA AL DÍA DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EXIGIDAS EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY 31/95 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.



TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA AL DÍA DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EXIGIDAS EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY 31/95 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÍNDICE

- 1.- Objeto.
- 2.- Alcance.
- 3.- Documentación y Normativa de Referencia.
- 4.- Definiciones.
- 5.- Realización.
- 6.- Responsabilidades
- 7.- Anexos.

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR
01/03/12	Adecuación a la Normativa Vigente.



TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA AL DÍA DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EXIGIDAS EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY 31/95 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

1.- OBJETO

Establecer la forma de elaborar, implantar y poner al día las medidas de emergencia exigidas en el artículo 20 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

En el procedimiento PPRL-1200 se establece la forma de elaborar, implantar y poner al día los Planes de Autoprotección de los edificios y centros municipales del Ayuntamiento de Zaragoza, en los que es aplicable el R.D. 393/2007 y en las normativas de protección de incendios del Ayuntamiento de Zaragoza y de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mientras que las normativas de ámbito local, autonómico o industrial en algunos sectores, imponen la obligación de disponer de Planes de Autoprotección, la normativa laboral obliga a elaborar e implantar, de forma general en cualquier centro de trabajo, Planes de Actuación ante Emergencias.

2.- ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a todos los edificios y centros municipales del Ayuntamiento de Zaragoza, en los que no es aplicable el R.D. 393/2007.

3.- DOCUMENTACIÓN Y NORMATIVA DE REFERENCIA

- **LEY 31/1995**, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269 de 10 de noviembre).
- **LEY 54/2003**, de 12 de diciembre, de reforma del Marco Normativo de la Prevención de riesgos Laborales (BOE nº 298 de 13 de diciembre).
- **LEY 2/1985**, de 21 de enero, sobre Normas Reguladoras de Protección Civil (BOE nº22 de 25 de enero).
- **R.D. 485/1997**, de 14 de abril, donde se establecen las disposiciones mínimas para la señalización de seguridad y salud en el trabajo (B.O.E. Nº 97, de 23 de abril).
- **R.D. 486/1997**, de 14 de abril, donde se establecen las disposiciones mínimas para la de seguridad y salud en los lugares de trabajo (B.O.E. nº 97, de 23 de abril).
- **R.D. 314/2006**, de 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación y las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos de SI "Seguridad en caso de Incendio" y SU "Seguridad de Utilización (BOE nº 74 de 28 de marzo).



TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA AL DÍA DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EXIGIDAS EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY 31/95 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

- **R.D. 1942/1993**, de 5 de noviembre, "Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios". (BOE nº 298 de 14 de diciembre).
- **R.D. 393/2007**, de 23 de marzo, Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (B.O.E. nº 72, de 24 de marzo).
- **Norma UNE 172401** de octubre de 2007 "Ludoteca Infantiles" Requisitos Generales. (BOE nº 287 de 30 de noviembre).

4.-DEFINICIONES

Plan de Autoprotección: Documento que establece el marco orgánico y funcional previsto para una actividad, centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas o los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia en edificios en los que es aplicable el R.D. 393/2007.

Plan de Actuación ante Emergencias: Documento básico que recoge la organización, los medios y los procedimientos para abordar las situaciones de emergencia en edificios o centros en los que no es aplicable el R.D. 393/2007.

Jefe de Emergencia: Persona responsable máximo de la Seguridad, con autoridad y capacidad de gestión, podrá delegar dicha gestión en el Jefe de Seguridad pero mantendrá la máxima responsabilidad y la capacidad de supervisión.

Jefe de Seguridad: Es la persona que asume la máxima responsabilidad técnica de las acciones contra la emergencia, hasta la llegada de los servicios de apoyo externos, coordinando los Equipos de Emergencia para optimizar las actuaciones según las causas y consecuencias derivadas de la emergencia y conseguir su control.

Equipos de Emergencia: Aquellos equipos nombrados en cada centro para realizar algunas acciones concretas y específicas recogidas en el Plan de Autoprotección/ Plan de Actuación ante Emergencias.



TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA AL DÍA DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EXIGIDAS EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY 31/95 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

5.- REALIZACIÓN

El Servicio de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, deberá elaborar y mantener al día un procedimiento documentado específico propio, que establezca la realización, para cada edificio o centro del Ayuntamiento de Zaragoza, de un análisis de las situaciones de emergencia previsible. Cuando coincidan varios centros en un mismo edificio, se procurará elaborar de manera coordinada un planteamiento único de emergencia para el edificio.

El procedimiento para la realización del Plan de Actuación ante Emergencias constará de las siguientes fases:

- Recogida de información previa.
- Realización del Plan de Actuación ante Emergencias.
- Implantación.

5.1.- Recogida de información previa: Esta actuación relativa a los edificios o centros, personal e instalaciones servirá de marco para estructurar el Plan de Actuación ante Emergencias.

Todos los responsables de los distintos centros han de prestar ayuda y facilitar los medios necesarios y la información requerida por los Técnicos de Prevención en el desarrollo de sus funciones.

5.2.- Realización del Plan de Actuación ante Emergencias:

5.2.1.- Se elaborará, documentará y mantendrá al día un Plan de Actuación ante Emergencias para cada edificio o centro del Ayuntamiento de Zaragoza, que contemple la lucha contra incendios, los primeros auxilios y cualquier emergencia que previsiblemente pueda presentarse.

5.2.2.- Estructura del Plan de Actuación ante Emergencias:

- Introducción: Objetivo, Alcance, Normativa Aplicable.
- Descripción del Centro: Ubicación Accesos, Distribución y uso por Plantas, Escaleras, Ascensores, Plantilla de Personal, Aforo.
- Clasificación de las Emergencias.
- Equipos de Emergencia.
- Acciones.
- Plan de Evacuación.
- Fichas de Intervención.
- Normas de Mantenimiento Preventivo.
- Planos.



TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA AL DÍA DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EXIGIDAS EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY 31/95 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

- Requisitos mínimos para la Implantación: Aforo. Puertas, Vías de circulación, Escaleras. Extintores, Bocas de Incendio Equipadas, Sectorización, Sistemas de Alarma, Sistema de Detección de Incendios, Señalización de las Instalaciones Manuales de Protección Contra Incendios, Alumbrado de Emergencia, Señalización de los Medios de Evacuación.
- Implantación: Responsabilidad y Organización, Difusión, Formación, Simulacros, Ubicación Planos de “Usted está aquí”.
- Anexos.

5.2.3.-El Servicio de Prevención y Salud Laboral en consenso con el Servicio gestor del centro objeto del Plan establecerán la forma de designar a los empleados que deben actuar en las emergencias, su formación inicial y periódica, la realización de simulacros anuales, así como los materiales e instalaciones precisas.

5.3.-Implantación:

Tiene como objetivo organizar los recursos humanos y los medios técnicos para la prevención de los riesgos que pudieran provocar una emergencia, la intervención, en su caso coordinando los medios internos y externos, para una posible evacuación, que evite daños irreparables.

5.3.1.-Se pondrá en conocimiento de los representantes de los trabajadores la designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 punto 1 apartado c) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en la Ley 2/1985 de 21 de enero sobre Protección Civil.

En el anexo 7.2, se adjunta, como documento orientativo, un modelo de consulta.

5.3.2.- El nombramiento de dichos empleados corresponderá al Jefe de Servicio gestor del centro objeto del plan, como Jefe de Emergencia con el asesoramiento del Servicio de Prevención y Salud Laboral, que marcará el perfil idóneo para los trabajadores a designar.

En el anexo 7.3 se adjunta documento orientativo para la designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia.

5.3.3.-El Servicio gestor del centro objeto del Plan y el Servicio de Prevención y Salud Laboral determinarán los mecanismos de difusión, control y archivo de la documentación generada en los Planes de Actuación ante Emergencias.

5.3.4.- Se realizarán Simulacros anuales, según establece el R.D. 397/2007 en el punto 3.6 apartado 4, para evaluar, asegurar la eficacia y operatividad de los Planes de Actuación ante Emergencias. En los anexos 7.4. y 7.5 se adjunta un modelo orientativo de informe para la preparación y valoración de un simulacro de evacuación.



TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA AL DÍA DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EXIGIDAS EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY 31/95 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Finalizado el Simulacro de Evacuación el Jefe de Emergencia y el Jefe de Seguridad firmarán el Acta del Simulacro (anexo 6)

El Jefe de Emergencia como máximo responsable de la implantación del Plan es el que gestiona la realización del Simulacro y para ello deberá:

- Solicitar por medio de un Fax al Jefe de Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, colaboración para la preparación y ejecución del Simulacro.
- Informar al Servicio de Prevención y Salud Laboral para asesoramiento y colaboración de la fecha acordada por el Servicio Contra incendios Salvamento y Protección Civil de la ejecución del Simulacro.
- Programar y asistir a la reunión en la que participaran además, el Jefe de Seguridad, los representantes del Servicio Contra incendios Salvamento y Protección Civil y los del Servicio de Prevención y Salud Laboral para preparar el Simulacro.
- Solicitar permiso de las autoridades en caso de que se prevea que puedan ocasionarse problemas (tráfico, edificios oficiales situados en las inmediaciones, etc.).

5.3.5.- Se considerará implantado un Plan de Actuación ante Emergencias cuando:

- El personal esté formado e informado.
- Estén establecidos los mecanismos de información a los usuarios.
- Esté establecida la planificación de medios y recursos.
- Se haya realizado un primer simulacro de evacuación.

6.- RESPONSABILIDADES

Cabe recordar la obligación legal que empresa y trabajadores tienen en cuanto a las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales en general y en las medidas de Emergencia en particular.

Por un lado el empresario ostenta la obligación de designar a los trabajadores encargados de las medidas de Emergencia (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre) y por otro los trabajadores están obligados a participar en los planes de su centro de trabajo, obligación que es innata a todos los ciudadanos (Ley 2/85, de 21 de enero, sobre Protección Civil) y a las medidas de prevención adoptadas por su propia seguridad y salud en el trabajo (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales).

El Jefe de Servicio gestor del centro objeto del Plan como máximo responsable de la política de Prevención de Riesgos Laborales es también el máximo responsable de la Implantación del Plan de Emergencia. Podrá delegar la gestión de la Implantación en el Jefe de Seguridad, pero mantendrá la máxima responsabilidad y la capacidad de supervisión.

El Jefe de Emergencia podrá contar con el apoyo si lo considera necesario de un **Comité de Seguridad** interno, formado por:

- Jefe de Emergencia.
- Jefe de Seguridad.



TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA AL DÍA DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EXIGIDAS EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY 31/95 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

- Jefes de los Equipos de Emergencia.
- Asesores externos que considere oportunos del Servicio de Prevención y Salud Laboral y del Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil.





TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA AL DÍA DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EXIGIDAS EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY 31/95 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

7.-ANEXOS

7.1.- Lista de control de distribución de documentos.

7.2.- Documento de consulta para la designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia.

7.3.- Designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia.

7.4.- Modelo informe preparación simulacro de evacuación.

7.5.- Modelo informe resultado simulacro de evacuación.

7.6.- Acta final simulacro de evacuación.



TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA AL DÍA DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EXIGIDAS EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY 31/95 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANEXO 7.2

CONSULTA SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJADORES ENCARGADOS DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 punto 1 apartado c) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, donde se indica que se deberá consultar a los trabajadores, con la debida antelación, las decisiones relativas a la designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia, se comunica que este centro de trabajo (.....) tiene previsto nombrar a los abajo reseñados, en base a su experiencia, preparación e interés en el tema de incendios, así como la ubicación de su puesto de trabajo y horarios.

En el caso de que desee hacer alguna objeción o sugerencia al respecto y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.3 de la citada Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en el plazo de 15 días deberá emitir el correspondiente informe.

Relación de personal previsto:

.....
.....
.....
.....
.....

I.C. de Zaragoza a.....de.....de.....

Fdo: Jefe de Emergencia

Recibí,.....

Fdo (Delegados de Prevención):



TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA AL DÍA DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EXIGIDAS EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY 31/95 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANEXO 7.3

DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJADORES ENCARGADOS DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA

Le comunicamos que ha sido designado para formar parte del grupo de personas dentro del Edificio/Centro de encargadas de las medidas de emergencia, a tenor de lo exigido en el art. 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En función de lo exigido en el punto 1c del artículo 33 de dicha Ley, su nombramiento ha sido consultado previamente con los representantes de los trabajadores.

Rogándole firme el duplicado de esta carta como acuse de recibo y aceptación del nombramiento.

I.C. de Zaragoza a.....de.....de.....

Fdo

Jefe de Emergencia



TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA AL DÍA DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EXIGIDAS EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY 31/95 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANEXO 7.4

MODELO INFORME PREPARACIÓN SIMULACRO DE EVACUACIÓN

1. TIPO DE EMERGENCIA:			
INCENDIO <input type="checkbox"/>	AMENAZA DE BOMBA <input type="checkbox"/>	OTRAS <input type="checkbox"/>	
2.- LOCALIZADA EN:			
BIBLIOTECA <input type="checkbox"/>	AULAS <input type="checkbox"/>	SALON DE ACTOS <input type="checkbox"/>	
TERRAZA <input type="checkbox"/>	CAFETERIA <input type="checkbox"/>	CUARTOS DE INSTALACIONES <input type="checkbox"/>	
3.- DETECTADA POR:			
VISITANTE <input type="checkbox"/>	TRABAJADOR <input type="checkbox"/>	SISTEMA DE DETECCION <input type="checkbox"/>	
4.- DURANTE:			
HORARIO ATENCION AL PUBLICO <input type="checkbox"/>		FUERA DE HORARIO ATENCION PUBLICO <input type="checkbox"/>	
5.- NIVEL DE EMERGENCIA:			
CONATO <input type="checkbox"/>	PARCIAL <input type="checkbox"/>	GENERAL <input type="checkbox"/>	
6.- EQUIPOS A INTERVENIR:			
E.P.I. <input type="checkbox"/>	E.A.E. <input type="checkbox"/>	E.P.A. <input type="checkbox"/>	E.A <input type="checkbox"/>
7.- AYUDAS EXTERIORES:			
NO SE RECURRIRA <input type="checkbox"/>	SE RECURRIRA A: Bomberos <input type="checkbox"/>		
	Policía Nacional <input type="checkbox"/>		
	Servicios Sanitarios <input type="checkbox"/>		
8.- EVACUACION A EFECTUAR:			
SIN EVACUACION <input type="checkbox"/>	EVAC. PARCIAL <input type="checkbox"/>	EVAC. GENERAL <input type="checkbox"/>	
9.- ESTAMENTOS EXTERNOS A AVISAR:			
POLICIA NACIONAL <input type="checkbox"/>	POLICIA LOCAL <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>	



TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA AL DÍA DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EXIGIDAS EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY 31/95 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANEXO 7.5

MODELO INFORME VALORACIÓN DEL SIMULACRO DE EVACUACIÓN

10.- TIEMPO:		
FECHA.....	HORARIO.....	ESTIMADO SIMULACRO.....
11.- VALORACION DE LA EVACUACION:		
Valoración de los trabajadores o usuarios	SI	NO
¿Siguen las indicaciones de los Equipos de Emergencia?		
¿Dejan las puertas y ventanas cerradas?		
¿Mantienen el orden y el silencio?		
Otras incidencias		
Valoración de los Equipos de Emergencia	SI	NO
¿Siguen el orden de la Evacuación?		
¿Revisan la ocupación final marcando las puertas?		
¿Se realiza el recuento en el Punto de Reunión?		
Otras incidencias		
12.- VALORACION DE LAS VIAS DE EVACUACION:	SI	NO
¿Se forman tapones durante la Evacuación?		
¿Están libres de obstáculos las vías?		
¿Funciona el alumbrado de Emergencia?		
¿Es audible la señal de alarma?		
Otros		
13.- OBSERVACIONES:		



TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA AL DÍA DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EXIGIDAS EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY 31/95 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANEXO 7.6

MODELO INFORME VALORACIÓN DEL SIMULACRO DE EVACUACIÓN

• DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- Edificio/Centro de Trabajo:
- Superficie:
- Nº de Trabajadores:
- Fecha Plan de Actuación ante Emergencias:
- Jefe de Emergencia:
- Jefe de Seguridad:

• SIMULACRO DE EVACUACIÓN

- Fecha
- Tipo de Emergencia:
- Localizada:
- Nivel de Emergencia:
- Tipo de Evacuación:
- Nº de Observadores:
- Personas evacuadas:
- Tiempo empleado:

• MEJORAS A REALIZAR

.....

.....

.....

.....

- Responsable
- Fecha

• NECESIDAD DE REVISAR EL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

- Puntos a modificar

Fdo. Jefe de Seguridad

D.

Fdo. Jefe de Emergencia

D.

